

San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2015

**RESOLUCIÓN N° 223 /ME.-
EXPEDIENTE N° 663/271/A/2013.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MARTINEZ JAVIER ATILIO**, en contra de la Resolución N° MA 1229/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 09 de agosto de 2013, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIT 20-22263284-7, dominio **IPO 923**, una multa equivalente al triple de la/s cuota/s 1, 2, 3 y 4 del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al periodo fiscal 2013, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el art. 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$5.166 (Pesos cinco mil ciento sesenta y seis con 00/100); y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MARTINEZ JAVIER ATILIO**, en contra de la Resolución N° MA 1229/13 de fecha 09 de agosto de 2013 de la Dirección General de Rentas, y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

D.P.